

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el oficio S/N de mayo de 2022, allegado por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, donde se informa el acatamiento de la medida cautelar de embargo decretado sobre el establecimiento de comercio denominado Molino Kabod N°1.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas, junio 28 de 2022.

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato – Caldas, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUS.	223/2022
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO:	17442-40-89-001-2022-00001-00
DEMANDANTE:	JORGE MARIO BOHÓRQUEZ CORREA.
DEMANDADO:	DANIEL FERNANDO SIERRA CASTRO

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el oficio remitido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, donde se informa el acatamiento de la medida cautelar de embargo decretado sobre el establecimiento de comercio denominado Molino Kabod N°1, propiedad de la parte demandada, se dispone:

- **PONER EN CONOCIMIENTO** el oficio S/N de mayo de 2022, allegado por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, donde se informa el acatamiento de la medida cautelar de embargo decretado sobre el establecimiento de comercio denominado Molino Kabod N°1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>91</u> del 29 de junio de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 5 de julio de 2022 a las 5 p.m.
--	--

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 618abd6f5e54b96a155a99b9b31e176b557560ed4dc657a9e7a18246d286db56

Documento generado en 28/06/2022 03:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>